



PLAN DE CONTINGENCIA PARA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PRESENCIALES CICLOS FORMATIVOS RÉGIMEN A DISTANCIA (Convocatoria parcial voluntaria de Febrero de 2021).

MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PRESENCIALES CICLOS FORMATIVOS RÉGIMEN A DISTANCIA - 2020/2021 (siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias ante la pandemia COVID-19)

La pandemia de COVID-19 está teniendo un gran impacto en toda la sociedad y repercute también, de forma especial, en el ámbito educativo. En este contexto y, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias en el momento de la elaboración de este documento, se detallan las siguientes indicaciones generales e instrucciones que deberán ser contempladas para la realización con la mayor seguridad posible de los exámenes presenciales parciales voluntarios del mes de febrero.

Ante estas circunstancias tan excepcionales y complejas, pedimos a todos los miembros de la Comunidad Educativa un compromiso que nos permita desarrollar el proceso en las mejores condiciones posibles, minimizando el riesgo de contagio, garantizando la presencialidad del alumnado en las aulas y consiguiendo que la calidad de la enseñanza no se vea mermada por esta situación.

Estas medidas van dirigidas tanto a los estudiantes que van a realizar el examen presencial voluntario de febrero de la enseñanzas a Distancia convocadas por Orden de 28 de mayo de 2020 (DOE nº 107 de 4 de junio), así como a los equipos docentes de los centros educativos.

Primero.- Exámenes presenciales.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo establece en su artículo 51.8, sobre la evaluación de la Formación Profesional, que “En el caso de las enseñanzas cursadas a distancia, la **evaluación final para cada uno de los módulos profesionales exigirá la superación de pruebas presenciales en centros autorizados** que aseguren el logro de los resultados de aprendizaje y se armonizará con los procesos de evaluación que se desarrollen a lo largo del curso.”

La Instrucción nº. 7/2020, de 23 de julio, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, regula la impartición de enseñanzas de formación profesional en régimen a distancia, en las modalidades semipresencial y teleformación en línea, así como en régimen modular parcial on-line en los

centros docentes públicos de Extremadura para el curso 2020/2021, y establece en su apartado decimoctavo lo siguiente:

“Decimoctavo. Evaluación del alumnado.

1. Para la evaluación de estas enseñanzas se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por orden de 5 de agosto de 2015.

2. La matrícula de cada módulo profesional dará derecho al alumnado a ser evaluado por curso académico en dos convocatorias: una ordinaria (junio) y otra extraordinaria (septiembre).

3. Además de lo anterior, se realizará durante el **mes de febrero una evaluación presencial voluntaria correspondiente a una convocatoria parcial voluntaria**. El profesorado determinará en su programación los requisitos necesarios que deberá cumplir el alumnado para poder presentarse a dicha evaluación. “

Por tanto, la evaluación parcial voluntaria de las enseñanzas a distancia se desarrollarán a lo largo del mes de febrero según los calendarios establecidos por los tutores de los módulos profesionales, en las correspondientes programaciones.

Segundo. Vuelta al escenario II presencialidad en las aulas.

Los centros educativos no han cerrado, pero las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de Adultos y de Régimen Especial comenzarán en Escenario III (Educación a distancia), **hasta, al menos, el 24 de enero de 2021 incluido**, según la **Instrucción conjunta nº 01/2021** de la Secretaría General y de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura sobre la organización y funcionamiento de los centros educativos de la comunidad autónoma de Extremadura tras el acuerdo del Consejo de Gobierno, el 5 de enero de 2021, con el objetivo de frenar la expansión del coronavirus (covid-19), **modificada por la Instrucción nº 03/2021** de la Secretaría General de Educación de la Consejería de educación y Empleo de la Junta de Extremadura sobre la organización y funcionamiento de los centros educativos de la comunidad autónoma de Extremadura que modifica la Instrucción conjunta nº 01/2021 de la Secretaría General y la Secretaría General de Educación

Por ello, **el día 25 de enero de 2021** el alumnado retornará a un escenario presencial (Escenario II), según la citada Instrucción nº 03/2021 de la Secretaría General de Educación de la Consejería de educación y Empleo de la Junta de Extremadura sobre la organización y funcionamiento de los centros educativos de la comunidad autónoma de Extremadura que modifica la Instrucción conjunta nº 01/2021 de la Secretaría General y la Secretaría General de Educación.

Tercero.- Participación en las pruebas.

Aquellas personas que tengan previsto participar en la evaluación presencial voluntaria correspondiente a la convocatoria de parcial de febrero, tanto los propios estudiantes que van a realizar las pruebas como el profesorado, Personal de administración y servicios, personal de limpieza y colaboradores, que estén afectados con la enfermedad COVID-19 y/o presenten síntomas asociados a la misma (tos, fiebre, dificultad para respirar, pérdida de olfato y/o gusto, dolores musculares, diarrea, dolor de garganta, dolor torácico, cefalea, etc.) **NO PUEDEN** participar en las pruebas, **ni los estudiantes podrán SER EXAMINADOS**.

La **Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos**, establece que se considerará caso sospechoso a cualquier alumno/a, trabajador/a del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa entre otros con; fiebre (superior a 37,5) tos, sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico

Asimismo, aquellas personas que se encuentren en aislamiento por contacto con un positivo, en período de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19, **no acudirá al centro educativo.**

El alumnado positivo por COVID-19, o el alumnado aislado por contacto estrecho de un positivo de COVID-19 perderá esta evaluación.

Cuando sea el docente de las enseñanzas a distancia quien resulte afectado por COVID-19, será el coordinador de las enseñanzas a distancia, o en su caso el responsable del departamento, por él mismo o a través de docentes del departamento el que se encargue de realizar la prueba de febrero de las enseñanzas a distancia.

En el caso en que el centro educativo se vea afectado por un cierre total por casos de COVID-19, la ***evaluación presencial voluntaria correspondiente a la convocatoria parcial voluntaria de febrero se trasladará de fechas una vez se reabra el centro educativo.***

Cuarto.- .Protocolos aplicables

Es nuestra responsabilidad, la de TOD@S, contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19, según se recoge en:

- Guía general para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/21 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura.
- Protocolo preventivo para los centros educativos y de apoyo a la enseñanza públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura durante la nueva realidad educativa de 1 de septiembre de 2020. (versión consolidada de 18-11-2020)
- El Plan de Contingencia de cada centro educativo.
- Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.
- Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.
- Decreto del Presidente 5/2021, de 13 de enero, por el que se establece la medida temporal y específica de restricción de la entrada y salida de los municipios.

Quinto.- Circulación intermunicipal para la realización de los exámenes.

Con fecha 25 de octubre de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Esta norma es adoptada por el Gobierno de la Nación para ofrecer una respuesta inmediata, ajustada y proporcional, en un marco de cogobernanza, que permita afrontar la gravedad de la situación epidemiológica en nuestro país, en general, y en Extremadura, en particular. Esta norma se encuentra actualmente vigente hasta el 9 de mayo de 2021, tras la prórroga de 29 de octubre de 2020 autorizada por el Congreso de los Diputados (BOE núm. 291, de 4 de noviembre de 2020).

En concreto, mediante la citada norma se atribuye a la Presidencia de cada Comunidad o Ciudad Autónoma, la condición de autoridad delegada del Gobierno de la Nación durante la vigencia del estado de alarma para la pronta adopción de las medidas previstas en el Real Decreto en su territorio. A tal fin se dicta el Decreto del Presidente 5/2021, de 13 de enero, por el que se establece la medida temporal y

específica de restricción de la entrada y salida de los municipios en Extremadura, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

A través del mencionado Decreto se adoptan nuevas medidas que incidan en la restricción de las interacciones sociales para evitar la propagación de la COVID-19 en nuestra región tanto en el ámbito público como en el privado. Por ello, durante un período inicial de siete días, sujeto a revisión, en función de la evolución de la situación epidemiológica en Extremadura, se entiende necesario acordar la medida de restricción de la entrada y salida de los distintos términos municipales de Extremadura, salvo por causas justificadas, con la finalidad de limitar la movilidad de la población en nuestra región.

Esta medida será aplicable a las personas residentes en Extremadura. Asimismo, lo dispuesto en ella también se aplicará a las personas no residentes en Extremadura en situación de estancia temporal en la Comunidad Autónoma.

Se restringe la entrada y salida de las personas residentes en Extremadura de cada uno de los municipios en los que tengan fijada su residencia, salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados, que se produzcan por entre otros el siguiente motivo:

i) Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables.

A tal fin, las personas que vayan a acudir a las **pruebas de FP a distancia de febrero**, y deban desplazarse de su municipio, así como aquellas personas no residentes en Extremadura que también deseen participar en dichas pruebas, deberán contar, para efectuar desplazamiento por causa justificada por realización de exámenes, **con un justificante de asistencia a dichas pruebas que se proporcionará por parte del centro educativo** donde vaya a realizar dicha prueba conforme al modelo establecido en este documento.

Sexto Medidas generales de prevención de la transmisión

La transmisión del coronavirus SARS-CoV-2 puede producirse, bien porque estemos en contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras, que pueden alcanzar distancias de hasta 2 metros, de una persona infectada o bien al tocar con nuestras manos superficies u objetos contaminados con esas secreciones, seguido del contacto con la mucosa de nuestra boca, nariz u ojos. Por tanto, las medidas fundamentales para evitar los contagios por ambas vías de transmisión irán orientadas a mantener una DISTANCIA DE SEGURIDAD entre nuestro propio personal y con nuestros usuarios y usuarias y MEDIDAS DE HIGIENE personal, en lugares de trabajo y herramientas / equipos. Las siguientes recomendaciones de prevención y control de la infección se basan en el escenario actual de la epidemia por SARS-CoV-2 y en la última información disponible

- 1) **Acceso:** Se habilitarán todas las puertas de acceso posibles a los edificios donde se realicen las pruebas, escalonando las entradas y salidas a los lugares de examen para evitar las aglomeraciones y desplazamientos masivos de personas. En caso de ser necesario, se delimitará una zona de espera para gestionar dicha entrada.
El acceso será ordenado a las aulas por parte de los estudiantes, evitando aglomeraciones, manteniéndose la distancia de, al menos, 2 metros y se colocarán carteles que indiquen la disposición de las aulas.
- 2) **Capacidad de las aulas.** Para la celebración de las pruebas se incrementará el número de aulas en cada una de las sedes con el fin de disminuir el número de estudiantes. Para ello las aulas tendrán una ocupación de un máximo del **40% de su capacidad.**
- 3) **Materiales.** Prever las necesidades (mascarillas, gel, pantallas, guantes, etc) para el personal para vigilancia, control, limpieza y logística para distribución y custodia de los exámenes, así como las de adquisición de los materiales de protección.

4) **Medidas de protección generales.**

- Todas las personas que accedan a las instalaciones utilizarán mascarillas tipo quirúrgico (que cumplirán con la norma UNE-EN 14683) o higiénico (UNE 0064-1) durante su permanencia en el interior de las instalaciones. Se dispondrá de un remanente de mascarillas que permita la correcta gestión de eventualidades (roturas y otras necesidades de reposición.). También se admitirá el uso de mascarillas FFP2 o KN95.
- Las dependencias ocupadas se mantendrán permanente ventiladas. Se mantendrán abiertas unos centímetros todas las ventanas. También se mantendrá completamente abierta la puerta, para generar ventilación cruzada.
- Las personas que accedan a la instalación deben respetar una distancia interpersonal de seguridad de 2 metros y deben reforzar las medidas de higiene personal frente a cualquier escenario de exposición, destacándose en especial las siguientes:
 - **Higiene de manos** entre 40 y 60 segundos, a la entrada al centro, tras cambio de entorno, después de toser o estornudar y antes de abandonar las instalaciones. Todos los trabajadores tendrán permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo, agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
 - **Etiqueta respiratoria:** Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo en los lugares previstos para ello. Si no se dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. Posteriormente, lavarse las manos. o Si se sufre un acceso de tos inesperado, casual, tipo atragantamiento y se cubre accidentalmente la boca con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca y también cualquier otro objeto. En tales circunstancias, es necesario lavarse inmediatamente las manos o evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - **Etiqueta social:** evitar los saludos con contacto físico (besos, apretón de manos, abrazos etc.).

5) **Medidas de protección específicas dirigidas a la protección de la salud del alumnado.**

- **Materiales.** Se prohíbe compartir material, por lo que el alumnado debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas (**bolígrafos, lápices, calculadora, material de dibujo,** etc.)
- **Acceso.** Se restringirán las salidas y entradas del aula a las imprescindibles y por turnos. Se controlará el acceso a los baños garantizando la distancia interpersonal de 2 metros, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- **Población vulnerable:** En caso de alumnado que pertenezca a población vulnerable para COVID-19 deberán seguir las indicaciones de su profesional sanitario de referencia respecto a las medidas de prevención más adecuadas.
- **Actuación ante un caso sospechoso.** Se tendrá en cuenta Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos:

Si la persona presenta algún síntoma sospechoso de Covid-19 o estos sean detectados por personal del centro, se le colocará una mascarilla quirúrgica y se le llevará a un espacio separado, **sala Covid** y será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelerera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y los pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.

La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar:

- Mascarilla higiénica o quirúrgica si el caso sospechoso también la lleva.
- Mascarilla FFP2, pantalla facial y bata desechable si el caso sospechoso no lleva mascarilla.
- Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumno/a y otra para la persona adulta que cuida de él/ella.
- La persona designada como responsable en el manejo de Covid-19 avisará a la familia para que acuda al centro a recogerlo. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

6) **Medidas generales dirigidas a la protección de la salud del profesorado/persona de atención al examen y otros trabajadores del centro.**

- **Materiales.** Se utilizarán guantes de un solo uso en los momentos de contacto estrecho con el alumnado como la identificación, entrega y recogida de exámenes o resolución de dudas o incidencias.

En caso de atender a un alumno sospechoso de síntomas Covid-19:

- Mascarilla higiénica o quirúrgica si el caso sospechoso también la lleva.
- Mascarilla FFP2, pantalla facial y bata desechable si el caso sospechoso no lleva mascarilla.

- **Población vulnerable.** Los docentes u otro personal que deban participar en las pruebas, cuyas condiciones de salud les hacen vulnerables por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán atender al examen, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, evitarán la atención a los casos sospechosos y extremarán las medidas preventivas recomendadas.

En caso de duda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarias, siguiendo el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

- **Actuación ante un caso sospechoso.** En caso de que el sospechoso sea trabajador del centro, se pondrá en contacto con su servicio asistencial (MUFACE, SES), si la asistencia sanitaria la recibe del SES, deberá contactar tan pronto como sea posible con el centro de salud que corresponda al trabajador. Además, lo pondrá en conocimiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

7) **Medidas de higiene de espacios y superficies.-**

- **Limpieza y desinfección de las superficies y espacios.** Se reforzará el servicio de limpieza y desinfección de las diferentes sedes, tanto de los de las aulas de examen, como de los espacios comunes y las zonas consideradas expuestas de los edificios que los albergan (aseos, accesos a las aulas, etc.), previa al desarrollo de las pruebas presenciales.

Cada mesa del aula será limpiada después de cada prueba. Se repondrá el jabón de manos, así como el hidrogel las veces necesarias. Se realizará una limpieza reforzada y exhaustiva prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, utilizando desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta. Tras cada

limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable (mascarillas, guante de látex, etc.). Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.

- **Gestión de residuos.** La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en las que poder depositar pañuelos, mascarillas usadas y cualquier otro material desechable que pudiera estar contaminado. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

8) **Medidas generales de información y actuación para prevenir las infecciones, dirigidas a las personas que acuden al lugar de examen.**

Se ofrecerá información acerca de las medidas de prevención a todas las personas que van a acudir al lugar del examen:

Información acerca de las medidas clave de prevención antes de la realización de la prueba: higiene de manos, distancia interpersonal de 2 metros, uso correcto de mascarilla cuando se precise, higiene respiratoria, no acudir a la prueba en caso de síntomas compatibles con COVID-19, o de estar en aislamiento o cuarentena por COVID-19 y recomendaciones vigentes sobre la limpieza de ropa y objetos al volver a casa.

Recordar la necesidad de respetar las medidas de prevención indicadas en los medios de transporte, tanto públicos como privados, utilizados para el desplazamiento a los centros de examen, según la legislación vigente.

Se colocarán carteles indicativos y señalización pertinente en las zonas de acceso y en el interior de los edificios, que fomente las medidas de higiene y prevención (lavado de manos, cubrirse la boca y la nariz al toser, separación interpersonal, otras) y demás instrucciones que se consideren necesarias

Informar, disponer y ofrecer los elementos de prevención necesarios:

- Disponer en los accesos al centro, aulas y baños de dispensadores con preparados de base alcohólica para que puedan hacer higiene de manos, al menos al entrar y salir del centro y las aulas, y siempre que sea preciso.
- Los baños deben ser utilizados de forma individual, respetando fuera de los mismos en la espera la distancia de seguridad.
Estos dispondrán de agua, jabón y papel para el secado de manos, así como geles hidroalcohólicos.

INSTRUCCIONES (de obligado cumplimiento para el alumnado). Prueba presencial voluntaria de febrero de 2021.

I.-Solo podrán entrar en el centro donde se desarrollen las pruebas los estudiantes, evitando así reducir al máximo las aglomeraciones. No se permitirá el acceso de los acompañantes a los edificios de las sedes donde se llevarán a cabo los exámenes.

II.- Se ruega máxima puntualidad y llegar con un tiempo prudencial antes del comienzo de cada Prueba.

III.- En todo momento dentro del centro será obligatorio el uso de la mascarilla, sin válvula de exhalación para el acceso a las sedes y aulas y mientras se encuentren dentro de las aulas, así como en el uso de los espacios comunes baños, aseos, pasillos, etc...

IV. Es obligatorio mantener la distancia interpersonal de 2m de separación durante las estancias en los espacios comunes.

V. Control y organización de accesos y circulación de personas en el centro:

- Cuando sea posible, utilizar puertas de entrada y de salida independientes y evitar cruces, en todo caso.
- Las entradas y salidas deben ser ordenadas, en fila y con distancia interpersonal de 2 metros.
- Para evitar aglomeraciones se recomienda escalonar el acceso y salidas, tanto del edificio como de las aulas de examen.
- La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento.
- Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible y manteniendo la distancia interpersonal de seguridad, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Cuando las dimensiones de alguna zona común (por ejemplo: aseos, ascensores, etc.) sean reducidas, hacer un uso individual de dichas zonas. Para evitar que se acceda a estos espacios cuando estén ocupados, se utilizará una señal que le indique que hay una persona en su interior y que debe esperar a 2 metros de la puerta.
- Se informará de la importancia de mantener las distancias de seguridad y de evitar cruces cuando utilicen pasillos o vías estrechas donde no pueda asegurarse la distancia de seguridad de 2 metros ni instalar elementos de separación física. Se pueden utilizar indicaciones para señalar qué sentido tiene preferencia, de forma tal que hasta que la persona con preferencia no haya recorrido dicho pasillo o zona, la persona que desea recorrerlo en sentido contrario tendrá que esperar

VI- El acceso a las aulas de examen se llevará a cabo de manera ordenada. La disposición de los estudiantes dentro de las aulas de examen será la máxima teniendo en cuenta que como máximo se utilizará un 40% de la capacidad del aula. Con este fin las mesas estarán marcadas con un gomet fosforito u otro identificativo indicando que ese puesto está disponible para su uso. Una vez sentados los estudiantes dentro de las aulas comenzará el llamamiento, el estudiante deberá tener encima de su mesa el DNI o pasaporte en vigor.

VII.- No se podrán compartir objetos personales ni bolígrafos, lápices, calculadoras, material de dibujo, etc.

VIII.- Durante la entrega y recogida de exámenes se evitará en todo momento el contacto directo entre los estudiantes y entre estos y los miembros del Tribunal.

IX.- Las preguntas que planteen los estudiantes durante el desarrollo de las pruebas se atenderán manteniendo la distancia interpersonal, por lo que se formularán y se responderán en voz alta, pudiendo

ser, así, escuchadas por todos los estudiantes presentes en el aula. Con el fin de reducir al máximo el número de dudas, se aconsejará que estas se planteen durante los 10 primeros minutos del examen.

X.- La salida del aula donde se celebre el examen se hará de forma ordenada. Ningún estudiante podrá salir del aula - haya terminado o no su examen- hasta que falten 30 minutos para finalizar la Prueba. Habrán de salir ordenadamente del aula, manteniendo la distancia de seguridad establecida y por turnos según indique el responsable de aula.

Los estudiantes permanecerán en el interior de los edificios el tiempo mínimo indispensable.

XI- Tanto en los descansos entre una Prueba y otra, como en la finalización y salida de los exámenes, TODOS (estudiantes y demás personal implicado) han de seguir manteniendo las preceptivas normas de seguridad. No están permitidas reuniones en grupo, por mínimas que sean, en las que no se respete la distancia interpersonal de seguridad y/o no se haga un uso correcto de mascarillas.

Dado que los servicios de restauración (cafetería), no estarán abiertos ni disponibles, se recomienda que los estudiantes y demás personal implicado en las Pruebas acudan con provisión de todo lo que considere necesario (agua, refrescos, alimentos, etc.).

XII.- Cuando una persona que participe en las pruebas muestre síntomas compatibles con la COVID-19, o estos sean detectados por personal del centro, se procederá a su aislamiento. Se le llevará a una sala para uso individual -elegida previamente- que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde se puedan depositar pañuelos, guantes, mascarillas y cualquier otro material desechable. Se avisará a la familia, la cual debe contactar con su Centro de Salud o con el teléfono 112, para que se evalúe su estado. Si se detecta que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar, se avisará inmediatamente a la Mesa de Coordinación del SUMMA 112.

XIII Los exámenes se organizarán en sobres y quedan precintados hasta la realización de la prueba, para evitar el contacto de última hora.

Los exámenes una vez entregados por los responsables de aula al tribunal, serán manipulados para ser etiquetados al menos 3 horas después de su recogida y con guantes, hidrogel, mascarillas y/o pantalla facial.

El desarrollo de la PRUEBAS VOLUNTARIA DE FEBRERO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA con garantías es responsabilidad de TOD@S

¡LO VAMOS A LOGRAR!